

**"ORIENTACIONES TEÓRICAS PARA LA
ELABORACIÓN DE UN PLAN COEDUCATIVO
EN CENTROS EDUCATIVOS DE CASTILLA-LA
MANCHA"**

Material elaborado en el marco de la Asistencia Técnica a las Unidades de Igualdad de Género de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha

Edita: Instituto de la Mujer de Castilla La Mancha.

Elaboración: Asociación TRABE.

Actualización: Asistencia Técnica de las UIG de TRAGSATEC

Fecha: Actualizado en marzo de 2024.

Reproducción autorizada siempre que se cite la fuente.

El Instituto de la Mujer de Castilla La Mancha no se responsabiliza del uso que pueda hacerse de la siguiente información.

ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN DE LA GUÍA	3
1.1. Antecedente y pertinencia	3
1.2. Objetivos de la guía	4
2. MARCO NORMATIVO	4
2.1. Ámbito nacional	4
2.2. Ámbito autonómico	6
3. CONCEPTOS CLAVE	9
3.1. Desigualdades entre mujeres y hombres	9
3.2. La perspectiva de género	14
3.3. Glosario básico	15
4. PROMOVRIENDO LA COEDUCACIÓN	20
4.1. Qué es la coeducación y por qué es importante	20
4.2. Cómo incluir la coeducación en los centros educativos	21
5. PLAN COEDUCATIVO	23
5.1. Qué es un Plan Coeducativo	23
5.2. Objetivos de un Plan Coeducativo	24
5.3. Beneficios de un Plan Coeducativo para los centros educativos	24
6. ORIENTACIONES PARA ELABORAR UN PLAN COEDUCATIVO	25
6.1. Fase Diagnóstico:	25
6.1.1. Qué es un diagnóstico y por qué es importante.....	25
6.1.2. Cómo hacer un diagnóstico en el centro.....	27
6.2. Fase planificación:	29
6.2.1 De los resultados del diagnóstico a la planificación de objetivos.....	29
6.2.2. Programación de actividades.....	31
6.3. Fase de evaluación:	32
4.3.1. Qué es la evaluación y por qué es importante hacerla.....	32
4.3.2. Cuándo y cómo hacer la evaluación.....	32
7. REFERENCIAS	33

1. PRESENTACIÓN DE LA GUÍA

1.1. Antecedente y pertinencia

A continuación, se presenta la guía con las orientaciones para la elaboración de un Plan Coeducativo en los Centros Educativos de Castilla-La Mancha. Las diferentes normativas autonómicas y estatales impulsan el desarrollo de medidas en los centros educativos que promuevan la igualdad y que sensibilicen en materia de violencia de género.

En concreto, la Resolución de 22/06/2022, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dictan instrucciones para el curso 2022/2023 en la comunidad de Castilla-La Mancha, aprobaba la implantación de diferentes documentos pragmáticos entre los que se encuentran los Planes de Igualdad y Convivencia. Estas herramientas están dirigidas para las etapas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato de los centros educativos sostenidos con fondos públicos. Se trata de una medida promovida por el II Plan estratégico para la igualdad de hombres y mujeres en Castilla-La Mancha y la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

Las actuaciones de los centros educativos para la promoción de la igualdad tienen su base teórica en la propuesta coeducativa. En muchas ocasiones se ha considerado que una propuesta coeducativa es aquella que junta en las aulas a chicas y a chicos y les ofrece los mismos contenidos educativos en igualdad de condiciones. Pero la coeducación va mucho más allá de la mera igualdad en el trato: la propuesta coeducativa propone una revisión en profundidad de los contenidos, de los valores, de los liderazgos, de las formas de relación en la escuela y fuera de ella, recupera la experiencia y conocimientos de las mujeres y los expone sin jerarquías junto a los conocimientos y experiencias masculinas. La propuesta coeducativa aborda el aprendizaje reglado y también la educación no formal y necesariamente propone un lenguaje no sexista.

Como señalan Delso y García¹: *Si la escuela tiene como misión no sólo formar a ciudadanas y ciudadanos con los valores de la cultura que les acoge, sino también mejorar ésta en todos sus aspectos morales y éticos, no puede dejar de trabajar por la ruptura de las desigualdades de género, y éste debe ser un objetivo explícito del*

¹ Delso, A. y García, E. (2007). *Coeducar para Conciliar. Cuaderno para el profesorado. Guía Coeducar para conciliar*. Ayuntamiento de Alcorcón.

proceso de enseñanza-aprendizaje, objetivo planificado, desarrollado y evaluado como el resto de las áreas curriculares, sólo que éste de forma transversal.

La presente guía ofrece la base teórica sobre la que construir los Planes Coeducativos en los centros educativos de Castilla-La Mancha, base teórica imprescindible para que estos planes sean transformadores y caminen hacia unas relaciones de género horizontales, que incluyan la experiencia masculina y femenina sin jerarquías y promuevan el crecimiento personal e intelectual de las chicas y chicos de la Región.

1.2. Objetivos de la guía

Este manual tiene como objetivo principal orientar sobre los principios y valores que deben guiar un Plan Coeducativo. Se pone especial atención en la fundamentación normativa y teórica que sostiene estos planes, así como en la revisión de los conceptos y términos esenciales para poder desarrollar correctamente una propuesta coeducativa.

Así mismo, se incluyen una serie de pautas para la elaboración de un Plan Coeducativo, que incluye la fase de diagnóstico, la planificación y la evaluación del plan. El fin último de estos instrumentos es el de lograr la igualdad real y efectiva dentro de las aulas implicando a toda la comunidad educativa.

2. MARCO NORMATIVO

Para comenzar, vamos a repasar los instrumentos normativos y pragmáticos en el ámbito nacional y autonómico que instan a los poderes públicos a garantizar la igualdad de trato y de oportunidades en el sistema educativo, así como de incluir dentro de los currículos el trabajo hacia la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres.

2.1. Ámbito nacional

ÁMBITO NACIONAL
Constitución Española de 6 de diciembre de 1978
Artículo 27. 2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.
Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación
Artículo 2.

b) La formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, de la igualdad entre hombres y mujeres y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia.

[Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género](#)

Artículo 4. Principios y valores del sistema educativo.

1. El sistema educativo español incluirá entre sus fines la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y de la igualdad entre hombres y mujeres, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia.

Artículo 6. Fomento de la igualdad.

Con el fin de garantizar la efectiva igualdad entre hombres y mujeres, las Administraciones educativas velarán para que en todos los materiales educativos se eliminen los estereotipos sexistas o discriminatorios y para que fomenten el igual valor de hombres y mujeres.

[Ley Orgánica 3/2007, de 22 de Marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres](#)

Artículo 23. La educación para la igualdad de mujeres y hombres.

El sistema educativo incluirá entre sus fines la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.

Asimismo, el sistema educativo incluirá, dentro de sus principios de calidad, la eliminación de los obstáculos que dificultan la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y el fomento de la igualdad plena entre unas y otros.

Artículo 24. Integración del principio de igualdad en la política de educación.

1. Las Administraciones educativas garantizarán un igual derecho a la educación de mujeres y hombres a través de la integración activa, en los objetivos y en las actuaciones educativas, del principio de igualdad de trato, evitando que, por comportamientos sexistas o por los estereotipos sociales asociados, se produzcan desigualdades entre mujeres y hombres.

[Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación](#)

Se adopta un enfoque de igualdad de género a través de la coeducación y se fomenta en todas las etapas el aprendizaje de la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la prevención de la violencia de género y el respeto a la diversidad afectivo-sexual, introduciendo en educación secundaria la orientación educativa y profesional del alumnado con perspectiva inclusiva y no sexista.

Artículo 1.

El sistema educativo español, configurado de acuerdo con los valores de la Constitución y asentado en el respeto a los derechos y libertades reconocidos en ella, se inspira en los siguientes principios: (...) l) El desarrollo de la igualdad de derechos, deberes y oportunidades, el respeto a la diversidad afectivo-sexual y familiar, el fomento de la igualdad efectiva de mujeres y hombres a través de la consideración del régimen de la coeducación de niños y niñas, la educación afectivo-sexual, adaptada al nivel madurativo, y la prevención de la violencia de género, así como el fomento del espíritu crítico y la ciudadanía activa. (...)

Disposición adicional vigésima quinta. Fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

1. Con el fin de favorecer la igualdad de derechos y oportunidades y fomentar la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, los centros sostenidos parcial o totalmente con fondos públicos desarrollarán el principio de coeducación en todas las etapas educativas, de

<p>conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y no separarán al alumnado por su género.</p> <p>2. Con objeto de favorecer la igualdad de derechos y oportunidades y, para garantizar la efectividad del principio contenido en el apartado l) del artículo 1, los centros educativos incorporarán medidas para desarrollar la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en los respectivos planes de acción tutorial y de convivencia.</p>
<p>Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia</p>
<p><i>Artículo 4.</i></p> <p>1. k) Promoción de la igualdad de trato de niños y niñas mediante la coeducación y el fomento de la enseñanza en equidad, y la deconstrucción de los roles y estereotipos de género</p> <p><i>Artículo 30.</i></p> <p>El sistema educativo debe regirse por el respeto mutuo de todos los miembros de la comunidad educativa y debe fomentar una educación accesible, igualitaria, inclusiva y de calidad que permita el desarrollo pleno de los niños, niñas y adolescentes y su participación en una escuela segura y libre de violencia, en la que se garantice el respeto, la igualdad y la promoción de todos sus derechos fundamentales y libertades públicas, empleando métodos pacíficos de comunicación, negociación y resolución de conflictos.</p> <p><i>Artículo 31.</i></p> <p>1. Todos los centros educativos elaborarán un plan de convivencia, de conformidad con el artículo 124 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, entre cuyas actividades se incluirá la adquisición de habilidades, sensibilización y formación de la comunidad educativa, promoción del buen trato y resolución pacífica de conflictos por el personal del centro, el alumnado y la comunidad educativa sobre la resolución pacífica de conflictos.</p>
<p>III Plan Estratégico para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres 2022-2025</p>
<p><i>Línea de trabajo V. Coeducación: mejorando el sistema educativo y su contribución a la igualdad entre mujeres y hombres.</i></p> <p>La coeducación es una herramienta central para la consecución de la igualdad entre mujeres y hombres. (...) Erradicar todas las formas de violencia machista y garantizar la igualdad de género precisa una metodología coeducativa que lleve el feminismo a las aulas, garantizando el respeto a los Derechos Humanos desde la infancia.</p>

2.2. **Ámbito autonómico**

<p>ÁMBITO AUTONÓMICO</p>
<p>Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha</p>
<p><i>Artículo 4.</i></p> <p>3. La Junta de Comunidades propiciará la efectiva igualdad del hombre y de la mujer, promoviendo la plena incorporación de ésta a la vida social y superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política</p> <p><i>Artículo 37.</i></p> <p>2. Para garantizar una prestación homogénea y eficaz del servicio público de la educación que permita corregir las desigualdades o desequilibrios que puedan producirse (...), la Comunidad Autónoma facilitará a la Administración del Estado la información que ésta le solicite sobre el funcionamiento del sistema educativo en sus aspectos cualitativos y cuantitativos, y colaborará con</p>

la Administración del Estado en las actuaciones del seguimiento y evaluación del sistema educativo nacional.

[Decreto 3/2008, de 8 de enero, de la Convivencia escolar en Castilla-La Mancha](#)

Artículo 2. Principios generales.

- a. El respeto por los derechos y deberes de todas y todos los componentes de la comunidad educativa y la garantía de su protección y defensa.
- b. El desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje en un clima de respeto mutuo.
- c. El valor de las medidas y actuaciones de carácter preventivo como medio para educar para la convivencia, y su carácter integrador para que contribuyan al desarrollo global de la educación en valores.

[Ley 7/2010, de 20 de julio de 2010, de Educación de Castilla-La Mancha](#)

Artículo 3. El sistema educativo de Castilla-La Mancha

2. Todas las personas tienen el derecho de acceder al sistema educativo en condiciones de igualdad y el derecho a la elección de centro en el marco de la oferta educativa.

Artículo 4. Los principios rectores del sistema educativo

- c) La equidad y la igualdad de oportunidades que permitan el desarrollo de las capacidades y competencias básicas de todas y cada una de las personas, y la búsqueda de la excelencia.
- d) La educación en y para la convivencia basada en el respeto, la solidaridad y la igualdad, la construcción de una cultura de paz dirigida a la prevención de los conflictos y su resolución mediante el diálogo, la coeducación y la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

Artículo 5. Los ejes básicos del sistema educativo

- e) La promoción de la convivencia escolar basada en los principios de la convivencia democrática, la participación, la no violencia, la igualdad entre mujeres y hombres y el respeto a la diversidad.

Artículo 120. Principios de equidad

1. La respuesta a la diversidad del alumnado se regirá por los principios de igualdad de oportunidades y acceso universal, normalización, inclusión escolar e integración social, flexibilidad, interculturalidad y coordinación entre administraciones.

[Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres en Castilla-La Mancha](#)

Artículo 31. Igualdad de trato y de oportunidades en la educación no universitaria.

1. La Administración educativa castellano-manchega aplicará la transversalidad de la igualdad en la elaboración, desarrollo y seguimiento de todas las actuaciones que correspondan a la comunidad educativa, consolidando la coeducación en los distintos niveles, etapas, ciclos, grados y modalidades del sistema de enseñanza, que garanticen y fomenten la formación de mujeres y hombres en función de sus potencialidades sin prejuicios de género.
2. Para hacer efectivo el derecho a la igualdad en todos los niveles educativos, la administración educativa incorporará: (...) i) La realización de un plan de igualdad, que será elaborado por la Consejería que ostente las competencias en materia de educación.

[Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una Sociedad Libre de Violencia de Género en Castilla-La Mancha](#)

Artículo 8. Medidas de promoción, prevención y sensibilización.

1. Las medidas de promoción de la igualdad y de sensibilización tienen por objeto la eliminación de los prejuicios basados en la idea de inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros, o en funciones estereotipadas de mujeres y de hombres, e irán encaminadas a erradicar las pautas de conducta sexistas que propician la violencia de género, siendo su principal ámbito el de la educación formal y no formal, las organizaciones de mujeres, los medios de comunicación, productos audiovisuales y medios sociales y las campañas publicitarias.

Artículo 9. Actuaciones en el ámbito educativo.

1. La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha desarrollará dentro de sus competencias una asignatura obligatoria con contenidos relativos a igualdad, educación afectivo-sexual, y prevención de la violencia de género a impartir tanto en Educación Primaria como en Educación Secundaria Obligatoria para transmitir los valores de igualdad, respeto y diversidad. Asimismo, se introducirá de manera transversal en los currículos de todas las asignaturas, elementos que pongan en valor la igualdad, potenciando la visibilidad de la mujer, y en historia, el origen, desarrollo y logros del movimiento feminista e historia de las mujeres.

Si bien, de acuerdo con la Ley 1/2022, de 14 de enero, de Medidas Tributarias y Administrativas de Castilla-La Mancha, se modifica la disposición final quinta de esta Ley 4/2018, de 8 de octubre, quedando redactada en los siguientes términos:

«Disposición final quinta. Adaptaciones sobre el contenido del currículo regulador del sistema educativo.

La consejería competente en materia de educación desarrollará las actuaciones necesarias para adaptar el contenido del currículo regulador del sistema educativo en cada una de sus etapas, ciclos, grados y modalidades a lo previsto en la presente ley en los mismos plazos del calendario de implantación establecido por los apartados 3 a 6 de la disposición final quinta de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.»

[Decreto 85/2018, de 20 de noviembre, que regula la inclusión educativa en Castilla-La Mancha](#)

Artículo 3. Principios de la inclusión educativa.

La inclusión educativa abarca a la totalidad del alumnado y se sustentará en los principios de: 1. Normalización, participación, inclusión, compensación educativa e igualdad entre mujeres y hombres. 2. Equidad e igualdad de oportunidades que permita el desarrollo de las potencialidades, capacidades y competencias de todo el alumnado. 3. Coeducación y respeto a la diversidad sexual y afectiva, a la identidad de género y a la diversidad de modelos de familia. (...)

[II Plan Estratégico para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha 2019-2024](#)

Eje 5. Educación para la Convivencia en Igualdad

1. Plan estratégico de igualdad y prevención de la violencia de género en Educación
2. Instrumentos para el desarrollo y fortalecimiento del principio de igualdad y la prevención de la violencia de género en el ámbito educativo no universitario
3. Estructuras para la transversalidad de género en el ámbito educativo
4. Formación y sensibilización en igualdad de género y violencia de género a la comunidad educativa
5. Promoción de contenidos de igualdad y análisis de género en el ámbito universitario

[Resolución de 22/06/2022, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dictan instrucciones para el curso 2022/2023 en la comunidad de Castilla-La Mancha](#)

Plan de igualdad y convivencia.

En aplicación tanto de lo establecido en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, como del II Plan Estratégico para la Igualdad de Hombres y Mujeres en Castilla-La Mancha; al inicio del curso 2022/2023, los centros educativos elaborarán y aprobarán un plan de igualdad y convivencia. Este plan incluirá el diagnóstico, los objetivos, las líneas de actuación y su evaluación.

Artículo 9. Coeducación y respeto a la diversidad afectivo- sexual.

1. Con objeto de desarrollar el principio de coeducación en todas las etapas educativas, los centros educativos sostenidos con fondos públicos (...) incorporarán: a) Medidas para desarrollar la igualdad efectiva entre mujeres y hombres además de actitudes de respeto a la diversidad afectivo- sexual y familiar adaptada al nivel madurativo, para prevenir cualquier tipo de violencia o discriminación por razón de género, identidad u orientación sexual. (...)

3. CONCEPTOS CLAVE

3.1. Desigualdades entre mujeres y hombres

Las relaciones entre mujeres y hombres están condicionadas por un sistema de organización política, social, cultural y económica que se ha mantenido a lo largo de la historia de la humanidad, hablamos del **patriarcado**². Este sistema de organización social se caracteriza por el hecho de que el poder a nivel político, económico, religioso, familiar y militar se encuentra en manos de los hombres, por lo que favorece las relaciones de poder y dominación, situando a las mujeres a una situación de subordinación y opresión.

Cuando hablamos de mujeres y de hombres estamos haciendo referencia al **género**. El concepto de género surge para distinguir las conductas y roles que se atribuyen a las personas según su sexo biológico. Se trata, por lo tanto, de una construcción social cimentada sobre diferencias biológicas.

El **sistema sexo-genero** explica la forma en la que las sociedades se organizan de forma simbólica, social, política y económicamente. Las diferencias entre las características biológicas de las personas (por ejemplo, sus diferencias genitales o su papel en la reproducción) y las características socioculturales que se les otorgan (respecto a lo que se considera propio de uno u otro sexo) es fundamental para comprender la forma en la que se estructuran las distintas comunidades.

SISTEMA SEXO-GÉNERO
Definición
La antropóloga Gayle Rubin (1975) lo define como <i>un conjunto de acuerdos por el cual la sociedad transforma la sexualidad biológica en productos de la actividad humana y en las cuales estas necesidades sexuales transformadas, son satisfechas.</i> ³

² Lerner, G. (1990). *La creación del patriarcado*. Barcelona: Editorial Crítica S.A.

³ Rubin, G. (1975). The Traffic in Women: Notes on the "Political Economy" of sex, en R. Reiter (Ed.), *Toward an anthropology of Women* (pp. 157-210). Monthly Review Press: New York and London.

Características

- Se distinguen dos géneros: mujer y hombre, asociados a la feminidad y la masculinidad.
- Estos géneros se presentan como antagónicos y complementarios.
- La relación entre ambos es desigual, nos encontramos con una jerarquía que ofrece mayor valor social a las características, rasgos, funciones y roles asociados a lo masculino.
- Según lo que se espere socialmente de cada género, la sociedad actuará y condicionará las interacciones con cada persona.

Por lo tanto, la desigualdad tiene un origen social o cultural, es decir, no es un resultado natural de las características de los sexos. Es en base al género que se establecen las relaciones de opresión y dominación, como explica Velasco (2020) *la construcción cultural, social y política de los sexos ha dado lugar a un sistema de dominación que pretende que las características biológicas sean suficientes para justificar la subordinación de la mitad de la población*⁴.

Como el género es algo construido socioculturalmente, a lo largo de nuestro desarrollo aprendemos qué comportamientos debemos tener según nuestro sexo biológico. Nos sometemos a un proceso de **socialización de género** para ajustarnos a lo que se espera como mujeres y hombres. Este proceso se puede ir observando a través del juego simbólico en niñas y niños, por ejemplo.

Según explica Amelia Valcárcel⁵, a través de la socialización diferencial de género las mujeres son educadas en unas normas sociales que, bajo la percepción de libertad, las dirigen hacia el "agrado": a través de la belleza y la preocupación por su apariencia, la disponibilidad hacia otros, la asunción de las tareas de cuidado, el amor incondicional, etc. Por su parte, los hombres se encuentran bajo la ley del dominio por la que deben sustentar el poder en todos los ámbitos (desde poder económico hasta poder social), mantener el control en sus relaciones, mantener sus emociones ocultas (analfabetismo emocional), etc.

La socialización de género nos enseña los **roles de género**: aprendemos a separar tareas de mujeres y de hombres, a valorar las actividades según quién las realiza, y a atribuir diferentes actitudes y formas de ser/sentir/actuar según el género. A raíz de esta diferenciación se establece la **división sexual del trabajo**: a las mujeres se les adjudica el trabajo de cuidado y trabajo reproductivo (ámbito privado), mientras que los hombres desempeñan el trabajo productivo (ámbito público).

⁴ Velasco, A (2020). Desigualdad, Poder y Dominación: Un análisis histórico-filosófico del concepto de género. *Cuadernos Salmantinos de Filosofía*, 47, 303-325.

⁵ Valcárcel, A. (2013). *Feminismo en el mundo global*. Madrid: Ediciones cátedra.

Por otro lado, nos encontramos con el concepto de los **estereotipos de género**, que determinan los modelos de feminidad y masculinidad. Se trata de las representaciones en el imaginario social sobre lo que es propio de cada género: lo masculino se asocia a lo racional, la estabilidad emocional, la valentía, la agresividad, el control y el liderazgo, entre otros, y lo femenino con lo emocional, la inestabilidad emocional, el miedo, la ternura, la sumisión y la pasividad.

Para culminar la socialización de género, nos encontramos con que esas características diferenciales que se atribuyen a cada género no están carentes de una valoración. Hablamos de **rango de género** para referirnos a la estructura jerárquica del género por la que se realiza una valoración diferencial a los roles y al trabajo realizado por hombres y mujeres, otorgando a lo masculino un mayor valor y reconocimiento.

Tanto los roles como los estereotipos de género condicionan nuestra socialización, reforzando la dirección de la discriminación y la violencia. La **Violencia de Género (VG)** o **Violencia contra las Mujeres** es resultado de las relaciones de poder desiguales entre mujeres y hombres a lo largo de la historia. Conforman una vulneración total de los Derechos Humanos y debe abordarse como un gran problema social, político y de salud pública que atenta de forma directa sobre la salud biopsicosocial de las mujeres. Comprende una serie de violencias profundamente arraigadas a la propia historia de la civilización y que han estado presentes en cualquier sociedad estudiada hasta el momento⁶.

VIOLENCIA DE GÉNERO
Tipos
<ul style="list-style-type: none">- Violencia Física: Agresiones contra el cuerpo de la mujer que resultan en lesiones o daños físicos.- Violencia Psicológica: Conductas verbales y no verbales con el objetivo de desvalorizar, humillar y provocar un impacto psicológico negativo en la mujer.- Violencia Económica: Privación intencionada de los recursos, lo que supone una disminución del bienestar físico y/o psicológico para la mujer y su familia. Implica una dependencia absoluta con el agresor.- Violencia Simbólica: Aquella que se reproduce de forma sistemática en nuestra cultura – medios de comunicación, educación, prácticas tradicionales, etc. – y difunde y normaliza la condición de inferioridad de las mujeres. Esta imagen es interiorizada, asumida y reproducida por la sociedad, perpetuando la desigualdad y la discriminación de género.

⁶ Da Silva e Silva, A., García-Manso, A., y Sousa da Silva Barbosa, G. (2019). Una revisión histórica de las violencias contra mujeres. *Revista direito e Praxis*, 10(1), 170-197.

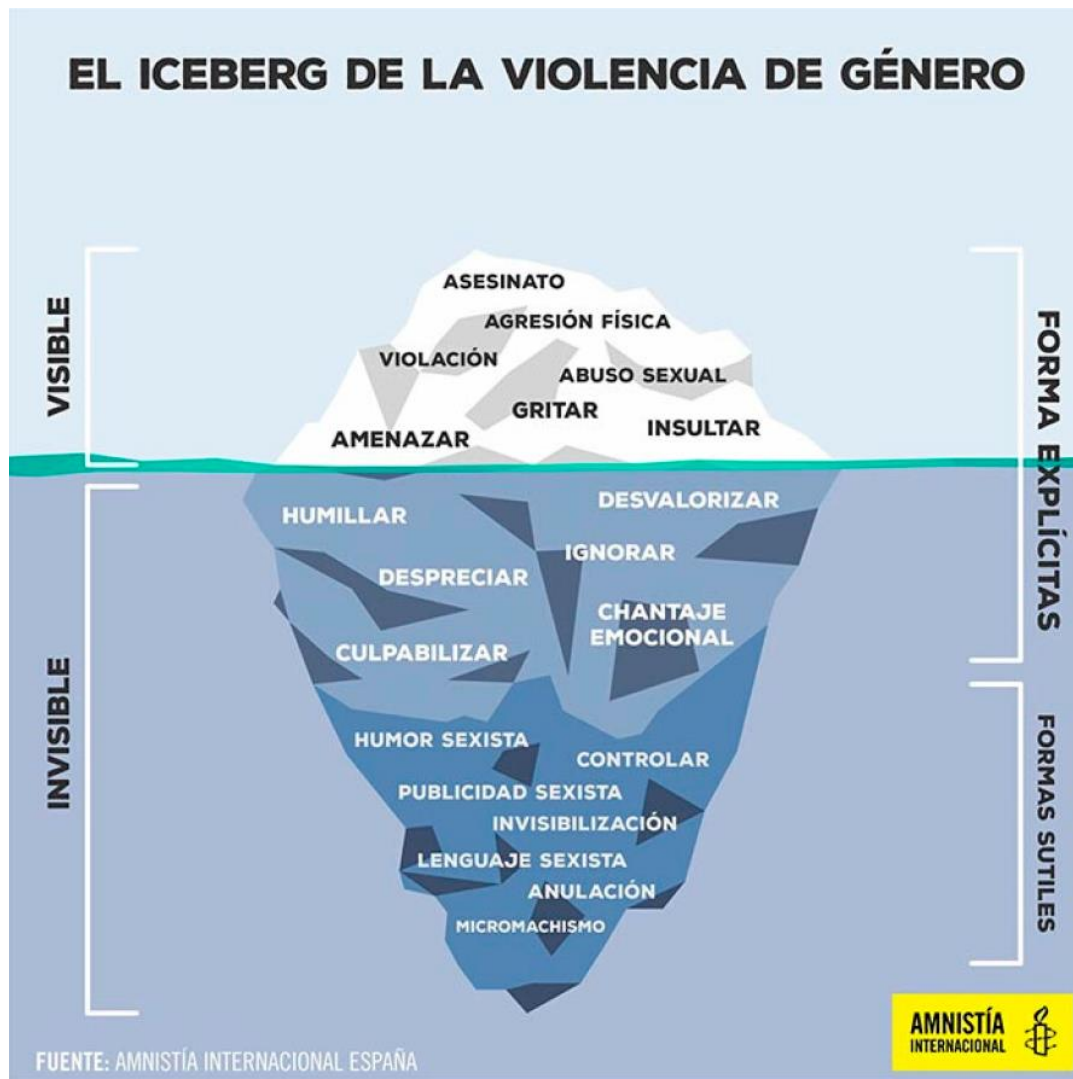
- **Violencia Vicaria:** Aquella que trata de hacer daño a la mujer a través de ejercer violencia hacia sus seres queridos como sus hijas e hijos, sus familiares, sus animales de compañía, etc.
- **Violencia Sexual:** Acto de naturaleza sexual no consentido.

Factores

- **Factores personales:** Historia de violencia, abuso de alcohol y otras sustancias, baja autoestima, inestabilidad, falta de redes de apoyo, etc.
- **Factores estructurales:** Diferencias económicas, educativas y laborales dentro de la propia pareja, control económico y de los bienes (por parte del hombre), aislamiento social, impunidad de los agresores, etc.
- **Factores simbólicos y culturales:** Posición social de la mujer, ausencia de sanción ante la opinión pública cuando suceden agresiones, falta de respeto a la víctima, etc.

Como se puede observar, las violencias contra las mujeres pueden ser más o menos visibles y más o menos directas. Para retratar esto, se han clasificado las violencias construyendo el llamado **iceberg de la violencia**.

En la parte de arriba del iceberg se sitúan las **violencias visibles y explícitas**, que fácilmente se pueden identificar como violencia y que, por lo tanto, socialmente pueden ser más reconocidas. Bajo la cúspide del iceberg, en la parte oculta, se encuentran las **violencias invisibles** que más cuestan detectar y nombrar como violencias contra las mujeres. Entre estas encontramos formas **explícitas** (como humillar, hacer chantaje emocional, ignorar, etc.) pero también hay formas **más sutiles** que refuerzan las desigualdades de género, normalizan la violencia y contribuyen a las relaciones jerárquicas entre géneros. En estas últimas participa activamente la sociedad, los medios de comunicación, el sistema educativo y las políticas públicas (entre otros), son expresiones de violencia estructural.



Al fondo del iceberg se encuentran los llamados **Micromachismos**⁷. Se trata de expresiones de violencia en formato micro: invisibles y sutiles, que tienen como función mantener el *status quo* de los hombres. Son acciones casi imperceptibles pero recurrentes en la vida cotidiana, con el objetivo de: (1) Imponer y mantener el dominio y su supuesta superioridad sobre la mujer. (2) Reafirmar o recuperar dicho dominio ante la mujer que se "rebela" de "su" lugar en el vínculo. (3) Resistirse al aumento de poder personal o interpersonal de la mujer con la que se vincula, o aprovecharse de dichos poderes. (4) Aprovecharse del "trabajo cuidador" de la mujer.

Por último, es importante añadir que las experiencias vitales, así como la discriminación y violencia contra las mujeres se ven directamente atravesadas por otra serie de categorías sociales identitarias. Hablamos del concepto de **interseccionalidad** propuesto por Kimberlé Crenshaw⁸. Existen otros sistemas de

⁷ Bonino, L. (1996). Micromachismos: la violencia invisible en la pareja. *Primeras Jornadas de género en la sociedad actual*. Valencia: Generalitat Valenciana, 25-45.

⁸ Crenshaw, K. (1991). Mapping the Margins: Intersectionality, Identity Politics, and Violence against

discriminación que al cruzarse e interaccionar dan lugar a experiencias vitales diferenciales. Los distintos ejes de opresión - como pueden ser género, etnia, orientación sexual, discapacidad, edad, clase social, etc. - no actúan de forma aislada, sino que se entrecruzan originando una opresión específica. La experiencia de discriminación de la persona que se encuentra en el cruce entre distintos sistemas de discriminación no puede ser explicada usando las categorías de clasificación social de forma aislada, sino que resulta de la interacción de estas.

A modo de resumen, el **Sistema Sexo-Género** se organiza en base al sexo biológico, sobre el que se imponen los **roles de género** mediante la **socialización desigual de género**. Así, los **estereotipos de género** cobran sentido, se activan y se refuerzan en ausencia de un análisis crítico. Además, se suma el **rango de género** que ofrece un reconocimiento social superior a lo relacionado con lo masculino, perpetuando la inferioridad de las mujeres y la dirección de la **violencia**.

Dentro de las diferentes violencias, es importante reconocer aquellas formas más invisibles, sutiles y simbólicas, como los **micromachismos**, que contribuyen a mantener la desigualdad entre géneros a través de diferentes agentes.

En todo el análisis, se debe mantener una mirada **interseccional**. No hay que olvidarse del resto de opresiones a las que está expuesta una persona, reconociendo su experiencia diferencial resultado de la interacción de los sistemas de discriminación.

3.2. La perspectiva de género

Una vez hemos revisado el concepto de género, los diferentes términos asociados y las consecuencias de esta clasificación, pasamos a conocer lo que llamamos "perspectiva de género". Se trata de un enfoque o mirada que permite **analizar de forma crítica la forma en la que el género interviene en diferentes situaciones, contextos o ámbitos**. Identifica y señala las desigualdades y discriminaciones existentes derivadas de la construcción social del género.

Como explica la filósofa Marcela Lagarde⁹, la perspectiva de género *permite analizar y comprender las caras sociales que se dan entre ambos géneros, así como los conflictos institucionales y cotidianos que deben enfrentar a las maneras en que lo hacen*. Aplicando la perspectiva de género, se introduce en el análisis, en el diseño de acciones y en la intervención la variable "género" para comprender cómo influye

Women of Color. Stanford Law Review, 43 (6), pp. 1.241-1.299.

⁹ Lagarde, M. (2018). *Género y feminismo: desarrollo humano y democracia*. Siglo XXI Editores México.

en la construcción de la identidad de cada persona, de las comunidades y del contexto en general, y corregir las desigualdades existentes.

La importancia de hablar de la perspectiva de género en el sistema educativo redundará en el papel fundamental que juega este en la socialización de género. Como hemos visto, el género es una construcción social que aprendemos a través de este proceso de socialización. A lo largo de nuestro desarrollo, vamos asimilando los estereotipos de género, reconociendo cuáles son las conductas y actitudes asociadas al género que nos corresponde según nuestro sexo biológico. Desde los primeros años de nuestra vida, nos exponemos a esta socialización de género que es perpetuada por diferentes agentes: la familia, los medios de comunicación, el mundo audiovisual (películas y series) o la escuela, entre otros.

Los centros educativos tienen un papel fundamental en la construcción de la identidad de las niñas y niños¹⁰. Pueden participar en el mensaje de que niñas y niños son diferentes y reforzar los roles de género que se van reproduciendo a través de diferentes maneras, por ejemplo, a través de los libros de texto - a través de imágenes sexistas donde las figuras femeninas aparecen desarrollando labores domésticas al mismo tiempo que las figuras masculinas dominan en el resto de las actividades -. O los centros pueden contribuir a eliminar las desigualdades, incluyendo las experiencias, necesidades e intereses de las niñas y niños por igual. Esto se puede lograr aplicando la perspectiva de género en todo el sistema educativo, tal y como se propone en el **modelo coeducativo**.

3.3. Glosario básico

A continuación, se presenta un glosario con los conceptos básicos para trabajar en un Plan Coeducativo.

TÉRMINO	DEFINICIÓN
<i>Androcentrismo</i>	Visión del mundo que sitúa al hombre como centro de todas las cosas y representante de la humanidad.
<i>Coeducación</i>	Toda acción educativa que tenga por objetivo conseguir y promover la igualdad de oportunidades, evitando la socialización diferencial de género.
<i>Conciliación de la vida laboral y familiar</i>	La participación equilibrada entre mujeres y hombres en la vida familiar y en el mercado de trabajo, conseguida a través de la reestructuración y reorganización de los sistemas, laboral, educativo y de recursos sociales, con el fin de introducir la igualdad de oportunidades en el empleo, variar los roles y estereotipos tradicionales, y cubrir las necesidades de atención y cuidado a personas dependientes.

¹⁰ Sasiain, I. y Mateos, A. (2008). *Coeducación en la Escuela. Responsables de coeducación en los centros educativos*. Confederación Española de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos.

<i>Corresponsabilidad</i>	Responsabilidad compartida de una situación o actuación determinada entre dos o más personas. En el ámbito en el que nos encontramos se refiere al reparto equitativo entre mujeres y hombres de las responsabilidades domésticas y de cuidado.
<i>Cosificación sexual</i>	Acto en el que una persona, generalmente una mujer, es tratada o representada como un cuerpo que existe para el uso y placer de los otros, desmereciendo sus habilidades y su capacidad de agencia. Se reduce a la mujer a un objeto sexual.
<i>Cuidados</i>	Aquellas actividades que se realizan para el mantenimiento de la vida y la salud, históricamente invisibilizados, relegados al ámbito doméstico y atribuidos a las mujeres
<i>Currículum Oculto vs. Currículum Real</i>	<p>El currículum real consiste en los contenidos planteados en el Plan Educativo adaptado a las características y estilos de aprendizaje del grupo al que va dirigido.</p> <p>El currículum oculto hace referencia a todos aquellos aprendizajes en el contexto de la escuela que se adquieren de manera no explícita y no intencional y de cuya transmisión tampoco es consciente el alumnado y profesorado.</p>
<i>División sexual del trabajo</i>	Reparto de los trabajos en base al género. A las mujeres se les adjudican los trabajos de cuidados y el trabajo reproductivo, mientras que los hombres desempeñan el trabajo productivo. A consecuencia de este reparto, las mujeres quedan relegadas al ámbito privado y los hombres se mantienen en el ámbito público.
<i>Educación Sexual Integral (OMS)</i>	Propuesta formativa para dar a conocer los aspectos cognitivos, emocionales, físicos y sociales de la sexualidad. Su finalidad es ofrecer a adolescentes y jóvenes conocimientos, aptitudes, actitudes y valores que les permitan disfrutar de salud, bienestar y dignidad, establecer relaciones sociales y sexuales respetuosas, ser conscientes de la manera en que sus elecciones afectan a su propio bienestar y al de otras personas, y conocer sus derechos y velar por su protección durante toda su vida.
<i>Empoderamiento</i>	Proceso por el cual las personas fortalecen sus capacidades, confianza, visión y protagonismo para impulsar cambios positivos de las situaciones que viven.
<i>Equidad</i>	Consiste en dar a cada persona lo que merece en función de una serie de condiciones.
<i>Estereotipos de género</i>	Las representaciones en el imaginario social sobre lo que es propio de cada género que determinan los modelos de feminidad y masculinidad.
<i>Expresión de género</i>	La manifestación externa de los rasgos culturales que permiten identificar a una persona como masculina o femenina conforme a los

	patrones considerados propios de cada género por una determinada sociedad en un momento histórico determinado.
<i>Feminismo</i>	Movimiento social que reivindica los derechos de las mujeres y su trato igualitario en la sociedad, revalorizando sus capacidades y sus aportaciones. Supone la toma de conciencia de la situación de opresión que han vivido y siguen viviendo las mujeres en el sistema patriarcal y la puesta en marcha de acciones para transformar la sociedad.
<i>Género</i>	Se trata de una construcción social que establece dos categorías: mujer y hombre, para las que atribuye un conjunto de conductas y roles según el sexo biológico de cada persona.
<i>Heterocentrismo</i>	Actitud que conlleva la idea de que la heterosexualidad es la única orientación sexual aceptable, por lo que la vida se organiza en base a esta concepción.
<i>Identidad</i>	En relación al sexo o género, autodefinición de la persona como perteneciente a uno de los sexos o géneros establecidos. Conlleva la asunción, en cierta medida, de los roles asociados.
<i>Igualdad de género</i>	Situación en que todos los seres humanos son libres de desarrollar sus capacidades personales y de tomar decisiones, sin las limitaciones impuestas por los roles tradicionales, y en la que se tienen en cuenta, valoran y potencian por igual las distintas conductas, aspiraciones y necesidades de las mujeres y de los hombres.
<i>Inclusión</i>	Acción de atender la diversidad, educando en igualdad e interviniendo sobre la socialización desigual. En el caso que nos ocupa, tiene el objetivo de corregir las diferencias en los roles y estereotipos tradicionalmente asignados a mujeres y a hombres.
<i>Interculturalidad</i>	Se refiere a la presencia e interacción equitativa de diversas culturas y a la posibilidad de generar expresiones culturales compartidas, a través del diálogo y del respeto mutuo.
<i>Interseccionalidad</i>	Resultado del cruce de diferentes ejes de opresión y privilegio en las experiencias de discriminación de las personas.
<i>Intersexualidad</i>	Concepto para definir a todas las personas que nacen con órganos reproductivos o sexuales que no se ajustan a lo que tradicionalmente se considera "masculino" o "femenino". Se refieren a cuerpos que no coinciden con lo estrictamente masculino o femenino.
<i>Juego Simbólico</i>	Tipo de juego en el que los niños y niñas usan su capacidad de representar mentalmente un objeto y son capaces de jugar con esa idea. Evocan situaciones, objetos y personajes que no están presentes en ese momento.

<p><i>Lenguaje Sexista</i> vs. <i>Lenguaje Inclusivo</i></p>	<p>Lenguaje sexista: Uso del lenguaje que fomenta la discriminación de las mujeres (por ejemplo, usando el masculino como lo universal, genérico y racional, o usando peyorativamente lo femenino).</p> <p>Lenguaje Inclusivo: uso del lenguaje, no discriminatorio ni sexista, que permite nombrar y tener una percepción de la realidad no exclusivamente masculina, sino también femenina, mixta y diversa.</p>
<p><i>LGTBI+</i></p>	<p>Acrónimo utilizado para referirse a la comunidad formado por lesbianas, gais, transexuales, transgéneros, bisexuales, intersexuales y otras diversidades sexuales y de género.</p>
<p><i>LGTBIfobia</i></p>	<p>La fobia hacia personas de la comunidad LGTBI+. Engloba la homofobia (odio y discriminación hacia los homosexuales), lesfobia (odio y discriminación hacia las lesbianas), bifobia (odio o aversión hacia personas bisexuales), y la transfobia (rechazo y discriminación hacia las personas transexuales y transgénero).</p>
<p><i>Machismo</i></p>	<p>Conjunto de actitudes, normas, comportamientos y prácticas culturales que refuerzan y preservan la estructura de dominio masculino y heteronormativo sobre diferentes ámbitos de la vida, entre los que se encuentra la sexualidad, el trabajo y los cuidados.</p>
<p><i>Orientación sexual</i></p>	<p>Hace referencia a la capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un género diferente al suyo, o de su mismo género, o de más de un género, así como a la capacidad de mantener relaciones íntimas y sexuales con estas personas.</p>
<p><i>Patriarcado</i></p>	<p>Sistema de organización política, social, cultural y económica caracterizada por el hecho de que el poder a nivel político, económico, religioso, familiar y militar se encuentra en manos de los hombres, por lo que favorece las relaciones de poder y dominación, situando a las mujeres a una situación de subordinación y opresión.</p>
<p><i>Perspectiva de género</i></p>	<p>Enfoque que permite analizar de forma crítica la forma en la que el género interviene en diferentes situaciones, contextos o ámbitos.</p>
<p><i>Rango de género</i></p>	<p>Valoración diferencial en base a una estructura jerárquica del género por la que se otorga un mayor reconocimiento a lo relacionado con lo masculino por encima de lo femenino.</p>
<p><i>Roles de género</i></p>	<p>Conjunto de conductas atribuidas a mujeres y hombres, distribuye los papeles que cada género debe asumir dentro del sistema.</p>
<p><i>Rol Productivo</i> Vs. <i>Rol Reproductivo</i></p>	<p>El rol productivo comprende aquellas actividades que desarrollan mujeres y hombres en el ámbito público con el fin de producir bienes y servicios, y que generan ingresos y reconocimiento.</p> <p>El rol reproductivo comprende actividades de reproducción social que garantizan el bienestar y la supervivencia de la familia, incluye</p>

	<p>las actividades domésticas y de cuidados. Estas tareas son realizadas especialmente por mujeres.</p>
<i>Sexo</i>	<p>Conjunto de características biológicas (genes, hormonas, genitales, etc.) que permiten distinguir a los animales como macho o hembra.</p>
<i>Sexualidad</i>	<p>Conjunto de comportamientos y prácticas que expresan el interés sexual de los individuos.</p>
<i>Socialización de género</i>	<p>Proceso a través del cual interiorizamos los estereotipos de género y aprendemos los roles que nos corresponden según el sexo que nos otorgan al nacer. Se trata de un aprendizaje diferencial para llegar a ser lo socialmente esperado como "mujer" y "hombre".</p>
<i>Persona Trans vs. Persona Cis</i>	<p>El término trans engloba a aquellas personas cuya identidad y/o expresión de género es diferente de las expectativas culturales basadas en el sexo que se les asignó al nacer.</p> <p>Por el contrario, el término cis hace referencia a las personas en las que sí concuerdan las expectativas culturales de cada sexo con su género.</p>
<i>Transversalidad o Mainstreaming de Género</i>	<p>Proceso para evaluar las implicaciones de las mujeres y de los hombres desde cualquier plan de acción, incorporando la perspectiva de género en todas las políticas, a todos los niveles y en todas las áreas.</p>
<i>Violencias de Género</i>	<p>Toda violencia que se ejerce contra las mujeres como manifestación de la discriminación y la situación de desigualdad en el marco de un sistema de relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, producida por medios físicos, económicos o psicológicos, incluidas las amenazas, intimidaciones, coacciones o la privación arbitraria de la libertad, y tenga como resultado un daño físico, económico, psicológico, sexual u otro relacionado con el entorno social, tanto si se produce en el ámbito público como en el privado. También se incluye el homicidio o asesinato de menores cometido por el padre, o por el hombre con el que la madre mantiene o ha mantenido una relación afectiva de pareja, con o sin convivencia, con el fin de infringir a la madre un maltrato psicológico o emocional.</p> <p>La Ley 4/2018, de 8 de octubre para una Sociedad Libre de Violencia de Género en Castilla -La Mancha, incluye además las siguientes manifestaciones de violencia hacia las mujeres:</p> <p>La violencia en la pareja o expareja; el feminicidio; las diferentes manifestaciones de la violencia sexual; la trata de mujeres; la explotación sexual; el matrimonio o emparejamiento a edad temprana concertado o forzado; la mutilación genital femenina; las manifestaciones de violencia ejercida a través del uso de las tecnologías y de los medios sociales; el acoso sexual o por razón de</p>

sexo en el ámbito laboral; cualquier conducta que mediante el uso de la intimidación o la violencia coarte la libertad en el pleno disfrute de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres; así como cualquier otra manifestación de violencia que lesione o sea susceptible de lesionar la dignidad, la integridad o la libertad de las mujeres que se halle prevista en los tratados internacionales o en el ordenamiento jurídico estatal o autonómico.

4. PROMOVRIENDO LA COEDUCACIÓN

4.1. Qué es la coeducación y por qué es importante

La coeducación es un modelo educativo basado en la promoción de la igualdad dentro de los centros educativos. El concepto de coeducación puede aplicarse a las intervenciones educativas que promueven una educación conjunta dirigida a grupos distintos (por razón de clase, origen, etnia, etc.), pero es más comúnmente utilizada para referirse a una educación igualitaria para ambos géneros.

En el sistema educativo español se han diferenciado tres modelos de escuela donde las relaciones de género son entendidas y abordadas de forma diferente¹¹.

MODELO	CARACTERÍSTICAS
Escuela de roles separados	<ul style="list-style-type: none"> - Educación para el rol sexual. - Educación diferenciada por sexos: separación física y curricular. - Se atiende a los roles asignados por la sociedad, se entiende que hay funciones diferenciadas entre mujeres y hombres. - No hay educación en igualdad de oportunidades.
Escuela mixta	<ul style="list-style-type: none"> - Educación igualitaria basada en el principio democrático de igualdad. - Acoge a las niñas y niños como iguales, pero no presta atención a las diferencias sociales y culturales entre géneros. La igualdad está en el acceso a los recursos. - Premia según los méritos individuales, enfoque individualista.
Escuela coeducativa	<ul style="list-style-type: none"> - Educación para la eliminación de las desigualdades y estereotipos. - Reconoce y atiende las diferencias sociales y culturales. - Incorpora la diversidad de género como diversidad cultural. - Persigue la eliminación de los roles, estereotipos y rango de género.

Esta evolución de propuestas educativas responde a los cambios sociales que se han ido desarrollando desde finales del siglo XX. En primer lugar, se observó que la **escuela de roles separados** perpetuaba la desigualdad e impedía el acceso

¹¹ Instituto de la Mujer (2008). *Guía de Coeducación. Síntesis sobre la Educación para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres*.

igualitario a oportunidades y recursos para las niñas. Se apostó entonces por la **escuela mixta**, garantizando esta igualdad en el acceso al sistema educativo. Sin embargo, se comprobó que se mantenían las desigualdades en los resultados ya que tanto el currículum educativo como el modelo de transmisión de las enseñanzas mantenían la predominancia de los valores masculinos dejando de lado otros valores, así como la diversidad cultural.

Por todo ello, surgió el modelo coeducativo, que incluye la perspectiva de género a lo largo de todo el sistema educativo¹². Aparecen reflexiones sobre las consecuencias de la socialización de género, los valores androcéntricos en la educación, la perpetuación de roles de género en el currículum oculto, etc. Esta propuesta pedagógica acoge las diferencias entre sexos, reconociendo la existencia de una cultura femenina y la valoración de sus aportaciones - a diferencia de otros modelos educativos que basan la igualdad en que las niñas alcancen los patrones masculinos establecidos -.

*A modo resumen, por coeducación se entiende la propuesta pedagógica actual para dar respuesta a la reivindicación de la igualdad realizada por la teoría feminista, que propone una reformulación del modelo de transmisión del conocimiento y de las ideas desde una perspectiva de género en los espacios de socialización destinados a la formación y el aprendizaje.*¹³

4.2. Cómo incluir la coeducación en los centros educativos

Como hemos podido ver, la propuesta coeducativa implica la introducción del enfoque de género en el sistema educativo. Por lo tanto, incluir la coeducación en los centros va más allá de desarrollar una asignatura específica para trabajar la igualdad, si no que se debe apostar por transversalizar la mirada en las diferentes asignaturas, comunidad educativa, organización del centro, etc.

Para Sánchez Vico (2020)¹⁴, algunas de las claves para coeducar en un centro educativo son:

- Educar en la eliminación de las desigualdades.
- Huir del androcentrismo y heterocentrismo, valorar la diversidad.
- Promover la ética de los cuidados trabajando temas como la conciliación, corresponsabilidad, la autonomía, la toma de decisiones, etc.
- Incluir la educación sexual integral y educación afectivo-emocional.

¹² Emakunde (2018). *Berdinhezi: Primeros pasos para la Coeducación*.

¹³ Instituto de la Mujer (2008). *Guía de Coeducación. Síntesis sobre la Educación para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres*.

¹⁴ Sánchez Vico, M. (2020). *Guía para la Construcción del Plan de Igualdad de Género en Centros Educativos de Extremadura*. Junta de Extremadura. Consejería de Educación y Empleo.

- Implicar a la comunidad en la prevención y eliminación de la violencia de género.
- Fomentar masculinidades diversas, fuera de roles y mandatos de género.
- Contar con la participación, el compromiso y la implicación de toda la comunidad educativa (Dirección del Centro, Consejo Escolar, Profesorado, Alumnado y Familias)

Para asegurar la inclusión de la coeducación en el centro educativo, se pueden seguir las indicaciones del Instituto de la Mujer (2008)¹⁵ que incluye recomendaciones en diferentes momentos (extraído de buenas prácticas identificadas):

- o Diseño:
 - Realizar un diagnóstico de la situación de partida y necesidades.
 - Centrarse en el profesorado y alumnado como receptores principales de las acciones.
 - Pensar en prácticas a medio y largo plazo, no es una intervención puntual si no un cambio de enfoque.
 - Elegir los recursos y materiales necesarios.
 - Planificar y coordinar las actuaciones.
- o Metodología:
 - Fomentar la participación de toda la comunidad educativa en las propuestas.
 - Tener en cuenta el currículum real y el oculto.
 - Desarrollar acciones puntuales a la vez que un trabajo constante para el cambio de enfoque.
- o Desarrollo:
 - Implicar a toda la comunidad educativa en las actividades.
 - Promover el debate, reflexión y sensibilización.
 - Transversalizar las acciones.
- o Seguimiento:
 - Preparar de antemano los indicadores y herramientas para hacer un seguimiento de las acciones.
 - Mantener un seguimiento sobre el impacto en los diferentes agentes y sobre los ámbitos en los que se ha incorporado la mirada coeducativa.

Para facilitar todo ello y garantizar el trabajo por la igualdad en el centro educativo, se debe definir e implementar un **Plan Coeducativo**.

¹⁵ Instituto de la Mujer (2008). *Guía de Coeducación. Síntesis sobre la Educación para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres*.

5. PLAN COEDUCATIVO

5.1. Qué es un Plan Coeducativo

En el contexto de Castilla-La Mancha, diferentes instrumentos normativos impulsan a los centros educativos el desarrollo de medidas que contribuyan a la eliminación de las desigualdades de género y a la erradicación de la violencia de género. El II Plan Estratégico para la Igualdad de Hombres y Mujeres en Castilla-La Mancha y la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia instan a los centros educativos sostenidos con fondos públicos a desarrollar planes de igualdad y convivencia.

En esta guía, se ofrecen orientaciones para el desarrollo de un Plan Coeducativo. En este tipo de planes se promueve la igualdad entre mujeres y hombres, así como se favorece el desarrollo de un clima de convivencia donde los valores de respeto, no discriminación, resolución de conflictos de forma pacífica y promoción de la autonomía sean los ejes principales de actuación. Reconociendo la coeducación como modelo pedagógico, es importante centrarse en las prácticas educativas y metodológicas de enseñanza para poder transversalizar la igualdad y la diversidad en las aulas.

Tal y cómo exponen Arconada, García, Moreno y Ruiz (2017)¹⁶, un Plan de Coeducación *desarrolla el marco teórico de referencia que permite comprender, identificar y orientar la intervención y el compromiso con la coeducación en cada centro. El itinerario coeducativo permite concretar esta intervención estableciendo una progresión pautada de contenidos y experiencias de aprendizaje personales y grupales a lo largo de todo el proceso educativo.*

Un Plan Coeducativo debe ser diseñado de forma específica para cada centro educativo, adaptado a su contexto y necesidades. Por lo tanto, para cada caso se deben establecer unas líneas estratégicas, así como los objetivos y medidas que se van a llevar a cabo. Además, se deben establecer las competencias adecuadas para cada etapa educativa, programadas de forma progresiva, que permitan a cada niña o niño *elegir, construir y vivir el proyecto vital propio desde el conocimiento, la libertad y la capacidad de decidir sobre su futuro sin condicionantes de género, aprendiendo a identificar las desigualdades, a luchar contra ellas y a ejercer su derecho a la igualdad en el ámbito de su cultura, religión, clase social, orientación e identidad sexual, situación funcional, etc.*

¹⁶ Arconada, M. A., García, M. V., Moreno, M. A. y Ruiz, C. (2017). *Plan de Coeducación 2017-2021 para los Centros y Comunidades Educativas de Navarra*. Departamento de Educación. Gobierno de Navarra.

5.2. Objetivos de un Plan Coeducativo

El objetivo general del Plan Coeducativo consiste en impulsar una educación en igualdad, eliminando los estereotipos de género, superando las desigualdades sociales y desmontando las jerarquías culturales entre niñas y niños.

Respecto a los objetivos específicos, como se ha comentado, deben responder a la situación y al contexto del centro educativo en el que se vaya a aplicar. Sin embargo, podemos destacar 7 ejes de actuación de donde se deberán extraer los objetivos concretos para cada centro:

1. Desmontar los estereotipos de género y derribar los roles de género.
2. Promover un lenguaje inclusivo y no sexista.
3. Fomentar la participación y el uso igualitario del espacio y del tiempo.
4. Desarrollar materiales didácticos que promuevan la igualdad. Reconocer las aportaciones de las mujeres a lo largo de la historia y hoy en día.
5. Favorecer la implicación de la comunidad educativa en materia de violencia de género y promover las relaciones basadas en el respeto y buen trato.
6. Garantizar la diversidad, una educación sexual integral y una educación emocional-afectiva.
7. Impulsar espacios de interacción y vinculación igualitarios y no competitivos.

Partiendo de estos ejes con los que debe contar un Plan Coeducativo, cada centro deberá desarrollar sus propios objetivos, medidas e indicadores según su situación de partida.

5.3. Beneficios de un Plan Coeducativo para los centros educativos

La aplicación de un Plan Coeducativo en un centro trae consigo una serie de beneficios para toda la comunidad educativa, así como para la sociedad en general.



En primer lugar, responde a las demandas de la sociedad y al movimiento social hacia la igualdad real y efectiva. En segundo lugar, participa en la prevención y sensibilización frente a la discriminación y las violencias contra las mujeres. En tercer lugar, se responsabiliza del respeto y protección de la diversidad propia del centro. En cuarto lugar, convierte a la escuela en un agente más de transformación social, contribuyendo a la construcción de sociedades más justas e igualitarias que garantizan la igualdad de derechos y libertades para niñas y niños por igual. Y, por último, fomenta relaciones más horizontales y no competitivas.

6. ORIENTACIONES PARA ELABORAR UN PLAN COEDUCATIVO

6.1. Fase Diagnóstico:

6.1.1. Qué es un diagnóstico y por qué es importante

Siguiendo las indicaciones de Cerezo, Zúñiga, Herrera (2019)¹⁷, se puede definir el diagnóstico como una herramienta que permite identificar y priorizar los problemas, así como saber cuáles son las necesidades y conocer los retos a los que nos podemos enfrentar a la hora de abordar una situación.

Para realizar un diagnóstico con perspectiva de género deberemos identificar los problemas que afectan a hombres y a mujeres de manera diferenciada, además se debe tener en cuenta los roles de género. Antes de realizar un diagnóstico debemos

¹⁷ Cerezo, J.J., Zúñiga, R.M., y Herrera, M.M. (2019). *Guía para realizar un diagnóstico para una política pública*. Instituto Andaluz de Administración Pública.

conocer si tiene pertinencia de género, para ello hay que realizar un análisis previo de la situación. Habrá que tener en cuenta una serie de consideraciones:

1. ¿La política afecta directa o indirectamente a mujeres y hombres?
2. ¿Parten de la misma situación y posición?
3. ¿Se obtiene información complementaria al cruzar la variable sexo con otras variables? (por ejemplo, la situación socioeconómica, edad, etc.).
4. ¿La política afecta a los estereotipos/roles?

Es importante que el diagnóstico cuente con las variables desagregadas por sexo para identificar las brechas de género y que sea el diagnóstico el que determine las causas de las desigualdades.

La fase de diagnóstico podríamos decir que es la etapa inicial, es importante tener esto en cuenta, ya que trabajaremos en el plan a partir del diagnóstico que diseñemos. Por tanto, se debe conocer la situación de partida.

Para realizar el diagnóstico tendremos en cuenta los siguientes elementos:

- Los **indicadores** de partida del ámbito donde se quiera trabajar.
- Se tendrán que **identificar y priorizar** los problemas, saber cuáles son las **necesidades** y conocer los **retos** a los que nos podemos enfrentar para saber qué está ocurriendo y qué podemos hacer para abordar la situación.
- Y por último se debe realizar un análisis de las **relaciones causales** que expliquen el problema o el reto.

El diagnóstico se puede dividir en 5 fases:

- 1º. **Recogida de información:** se recogerá la información de la que disponemos desde el principio y también recogeremos información adicional, a partir de ahí se sacarán las primeras conclusiones. En esta fase se explotará la información, usaremos estadísticas disponibles, revisiones bibliográficas, manuales de buenas prácticas, etc.
- 2º. **Grupos de interés:** se recogerán opiniones de personas afectadas y profesionales.
- 3º. **Análisis de la información recogida:** se usarán técnicas cuantitativas y cualitativas, se podrá describir la información mediante gráficos, tablas, etc.
- 4º. **Realizar el diagnóstico:** en esta fase se identificarán problemas, necesidades y retos, también se elaborarán los indicadores de partida.
- 5º. **Poner el diagnóstico en contexto:** se analizará la causa-efecto de los problemas y se priorizarán las necesidades y retos.

6.1.2. Cómo hacer un diagnóstico en el centro

Como hemos mencionado anteriormente, para realizar un diagnóstico en un centro educativo será necesario la construcción de indicadores; a modo de ejemplo podemos tener en cuenta:

- **Registro de datos del centro:** todo lo que tiene que ver con los recursos humanos del centro (alumnado, AMPA, personal de servicios, administración, coordinadoras/es, etc.)
- **Documentos:** Planes, programación, actividades, horarios, normativa.
- **AMPA:** cargos, candidaturas, grado de implicación de madres y padres.
- **Cuestionario al profesorado:** estereotipos y roles que tienen dentro del aula, programas coeducativos, lenguaje inclusivo, visibilidad de las mujeres en los libros de texto dentro de las diferentes materias, etc.
- **Cuestionario al alumnado:** relaciones entre el alumnado y comportamientos, juguetes, roles y estereotipos entre ellas/os.
- **Cuestionario a las familias:** conocimientos de igualdad, reparto de tareas en casa, educación hijas/os, etc.
- **Uso de zonas comunes.**
- **Cartelería en el centro:** visibilidad de la imagen de las mujeres dentro del centro.

Una vez señalados los indicadores, se debe realizar la labor de diagnosticar la situación en la que se encuentra respecto a la igualdad en la comunidad educativa. Para ello se debe tener en cuenta el contexto externo e interno.

CONTEXTO EXTERNO	
<i>Ubicación geográfica del centro</i>	<ul style="list-style-type: none"> - Características de la ubicación del centro (barrio, zona), recursos institucionales (asociaciones, servicios sanitarios, servicios sociales, etc.) y no institucionales (centros culturales o deportivos), también las problemáticas (drogadicción, violencia de género). Tener en cuenta el uso que hacen las personas de esos recursos y sus conocimientos sobre igualdad.
CONTEXTO INTERNO	
<i>Centro educativo</i>	<ul style="list-style-type: none"> - Características: antigüedad del edificio, conservación, espacios, aulas, etc. - Recursos: profesorado y materiales (libros, programas educativos). - Problemáticas: conflictos, casos de absentismo. - Documentación: proyecto del centro, programación. - Situación actual respecto a la coeducación.
<i>Alumnado</i>	<ul style="list-style-type: none"> - Características: alumnas/os que hay en el centro, edad, curso, situaciones familiares, cultura, identidad, discapacidad. - Motivación de las actividades que se realizan: por variable sexo

	<ul style="list-style-type: none"> - Resultados académicos: por edad y sexo - Absentismo escolar: por edad y sexo - Relación con iguales y adultos: por edad y sexo - Tipos de conflictos: edad y sexo - Juegos y juguetes: actividades que realizan en su tiempo libre por edad y sexo - Opinión acerca de la igualdad de género en el alumnado.
<i>Familias</i>	<ul style="list-style-type: none"> - Características de la familia: nuclear, monomarental, monoparental, extensa, LGTBI+ etc. Cultura, nivel socioeconómico, nivel cultural, discapacidad dentro de la familia, enfermedades, hermanas/os. - Nivel de implicación en el centro: colaboración en actividades, consejo escolar. - Problemáticas: conflictos, desempleo, etc. - Situación personal de la familia y opinión respecto a la coeducación.
<i>Equipo docente</i>	<ul style="list-style-type: none"> - Características: número de docentes, edad, sexo, cultura, discapacidad, materias que imparten. - Composición del equipo directivo: edad y sexo - Coordinadoras/es: edad y sexo - Implicación en el desarrollo de actividades del centro: edad y sexo, tipo de actividad, implicación en temas de igualdad - Formación del profesorado: edad y sexo, cursos de igualdad - Relación con compañeras/os - Nivel de concienciación sobre igualdad y opiniones - Grado de implicación para el desarrollo de la coeducación en el centro.
<i>Equipo de Orientación Educativa</i>	<ul style="list-style-type: none"> - Características: número de personas, edad, sexo, cultura, actividades que desarrollan - Nivel de concienciación respecto a la igualdad y opinión - Implicación hacia la coeducación
<i>Personal no docente</i>	<ul style="list-style-type: none"> - Características: personas que trabajan en el centro (limpieza y mantenimiento, monitoras/es externas, administrativas/os) edad y sexo, cultura, así como el grado de concienciación en materia de igualdad.
<i>Consejo Escolar</i>	<ul style="list-style-type: none"> - Características: personas que lo conforman, edad, sexo, cultura, si son padres/madres, alumnas/os, etc. - Nivel de concienciación en materia de igualdad - Nivel de implicación hacia la labor de coeducación.

Una vez tengamos el diagnóstico será necesario pasar a la siguiente fase, la de diseño y planificación del plan de igualdad en el centro.

6.2. Fase planificación:

6.2.1 De los resultados del diagnóstico a la planificación de objetivos

Se deben de concretar los tiempos, cómo se va a realizar y en qué momento. Hay que tener en cuenta las personas que van a integrar la comisión, así como una valoración general del proceso y su descripción.

Por otro lado, se debe identificar la situación inicial para así establecer las necesidades del centro y definición de los objetivos. En el diagnóstico es importante tener datos desagregados por sexos, analizar el lenguaje, tener en cuenta el uso de espacios, materiales, juguetes, libros, etc.

Debemos incluir objetivos generales y específicos para realizar la planificación.

A modo de ejemplo, entre los **objetivos generales** podemos destacar:

- Promover acciones y medidas para avanzar en igualdad entre las personas que forman la comunidad educativa (alumnado y profesorado) a través de la coeducación.
- Insertar dentro de las aulas una metodología educativa en coeducación, diversidad afectivo-sexual y prevención de la violencia de género a través de acciones de sensibilización.
- Colaborar con instituciones educativas y organismos de igualdad para establecer mecanismos de apoyo y asesoramiento.

Los objetivos específicos deben ser medibles, asumibles y temporalizados. Entre los **objetivos específicos** podemos destacar:

- Insertar de forma transversal la igualdad de género en todas las asignaturas.
- Contar con una asignatura en igualdad y diversidad afectivo-sexual en el centro.
- Formación al profesorado a través de cursos en materia de igualdad.
- Desarrollar acciones para la prevención de la violencia de género.
- Desarrollar acciones para fomentar la diversidad afectivo-sexual, identidad e igualdad de género.
- Uso de lenguaje inclusivo en toda la documentación, imagen no sexista y estereotipada de las mujeres y visibilización de la figura de las mujeres.

Una vez que tengamos claros los objetivos, podemos dividir las acciones en ámbitos para que nos sea más sencillo y para posteriormente llevar a cabo las actividades.

1. *Organización del centro educativo:*

En primer lugar, tendremos que contar con una organización en el centro y para ello será necesario contar con una comisión en igualdad. Esta comisión la pueden

conformar el profesorado y el alumnado interesado. También será importante contar con un criterio de paridad en los puestos de toma de decisión del centro, así como en el alumnado con la elección de delegadas/os.

Sería necesario, tener en cuenta que en algunas asignaturas donde se emplea ejercicio físico, tengan en cuenta la diversidad sexual y la identidad de género, así como la menstruación en mujeres que menstrúan. Así mismo, en el uso del espacio y en las actividades será necesario tener en cuenta la coeducación, en el juego se tendrán que limitar espacios que ocupan los niños respecto a las niñas y proponiendo juegos hacia unas actividades lúdicas más igualitarias que eliminen estereotipos y roles tradicionales.

Sería interesante contar con un espacio o punto de igualdad. Además, también sería necesario contar con un protocolo de acompañamiento en casos de acoso sexual o por razón de sexo y darle difusión, también es necesario tener en cuenta el protocolo de atención a la diversidad de género u orientación sexual.

Existen centros donde han optado por el uso de uniforme entre niñas y niños haciendo una distinción entre falda (niñas) y pantalón (niñas o niños). La alternativa que podríamos utilizar es la no obligatoriedad del uso del uniforme o que en el caso del uso del uniforme sea único el pantalón para todo el alumnado.

2. Ámbito pedagógico

Uso de lenguaje inclusivo en todos los documentos y normativas del centro, así como en rótulos y cartelería, además de la inclusión de la perspectiva de género. Visibilización de la figura de las mujeres en libros de texto en todas las áreas de conocimiento, sobre todo en aquellas materias que las que estén más invisibilizadas. Contemplar la corresponsabilidad en reparto de tareas y trabajo de cuidados. Eliminación de estereotipos y roles en el profesorado, así como impulsar la vocación de carreras científico-tecnológicas o deportivas en las alumnas. Visibilizar la cuestión de género, raza, cultura, etnia y la discriminación múltiple. Abordar la diversidad afectivo-sexual y modelos de familia. Trabajar la educación afectivo-sexual. Celebración de fechas clave (día de las mujeres, día orgullo LGTBI+, días de la eliminación de la violencia contra las mujeres, etc.) en estas actividades podemos hacer uso de efemérides importantes.

3. Ámbito profesional

Incluir la coeducación en planes formativos del centro. Ofrecer cursos en materia de igualdad y educación afectivo-sexual. Es necesario el diseño de estrategias formativas para el impulso del aprendizaje del alumnado en materia de igualdad y diversidad.

4. *Ámbito social*

Acciones a nivel comunitario enfocadas en la igualdad de género y diversidad afectivo-sexual, así como proponer recursos para la resolución de conflictos con buenas prácticas teniendo en cuenta la perspectiva de género. Es importante la participación y sensibilización de las familias a la hora de realizar las actividades. Difusión a través de redes sociales y página del centro.

6.2.2. Programación de actividades

Las actividades serán independientes de las asignaturas en las que se trabajen contenidos de igualdad. La programación que se lleve a cabo debe tener una temporalidad y debe ser realista, hay que tener en cuenta la edad del alumnado a quien se dirige, a modo de ejemplo y teniendo en cuenta que el alumnado cursa entre primero y cuarto de ESO, algunas de las actividades que se pueden llevar a cabo pueden ser:

ACTIVIDAD	TEMPORALIDAD	RESUMEN DE LA ACTIVIDAD
8 de Marzo: Día de las Mujeres	Semana del 8M	Exposición de un mural en el centro por el 8M donde añadiremos fotos e historia de mujeres referentes, también hablaremos de mujeres referentes para ellas/os (pueden ser sus madres, sus abuelas) y que nos cuenten qué han aprendido de ellas, análisis. En cada asignatura se puede realizar alguna actividad relacionada con el 8M durante la semana. En arte: concurso de fotografía. En música: mujeres importantes actuales dentro de la música, análisis de canciones. En historia: análisis de mujeres importantes dentro de la historia, visibilizar el machismo de algunas figuras masculinas.
Biblioteca Feminista	Todo el año	El alumnado podrá proponer libros de autoras mujeres. Algunos libros feministas los propondrá el profesorado para incentivar a la lectura feminista. Celebración del día del libro con perspectiva de género.
25 de Noviembre: Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres	Semana del 25N	Traeremos a una ponente que haga referencia a las relaciones de pareja sanas y el amor romántico. Mural 25N de buen trato.
Juegos/Juguetes	Todo el año	Se realizarán juegos en el patio con perspectiva de género, donde se trabajarán roles, estereotipos y los espacios dentro del patio.

		Celebración pre-navidad un día de los juguetes no sexistas y no violentos.
Espacio Violeta	Todo el año	Se realizará un rincón para la igualdad en el que participará toda la comunidad educativa.

No solo se trabajarán actividades puntuales, sino que habrá una asignatura específica que trabaje la igualdad y la diversidad afectivo-sexual. Además, se trabajará de forma transversal en todas las asignaturas y no solo los días clave, podemos proponer que los días en los que se celebre otro evento añadir la perspectiva de género y visibilizar las figuras femeninas. Es importante implicar al alumnado en todo el proceso y que el profesorado se forme en materia de igualdad de género. Otras actividades que se pueden realizar es un teatro para trabajar las relaciones sanas o trabajar a través del cine analizando películas en los que se marquen estereotipos y roles machistas e incentivar a realizar una nueva película eliminando los mismos.

6.3. Fase de evaluación:

4.3.1. Qué es la evaluación y por qué es importante hacerla

Para estudiar el impacto y los resultados del Plan Coeducativo, es necesario preparar de antemano la forma en la que vamos a ir realizando el seguimiento y evaluación de las actividades realizadas.

Por un lado, mantener un seguimiento de las diferentes acciones permitirá ir incluyendo las modificaciones oportunas para ajustarlas al contexto y asegurar un mayor éxito del plan. Por otro lado, es fundamental contar con una evaluación anual para valorar los aspectos positivos y negativos, estudiar el grado de cumplimiento de los objetivos, así como destacar buenas prácticas y desarrollar propuestas de mejora para el próximo curso.

4.3.2. Cuando y cómo hacer la evaluación

Para desarrollar la evaluación del Plan, contamos con una serie de momentos clave. En primer lugar, la evaluación inicial que sería la elaboración del diagnóstico. En segundo lugar, se debe realizar una evaluación de seguimiento a lo largo de la implementación del plan. Y, en tercer lugar, la evaluación final que estudia los resultados y objetivos logrados a través de todas las actividades propuestas.

Dado que en el Plan Coeducativo participa toda la comunidad educativa, en esta fase habrá que evaluar al profesorado, el alumnado, las familias, la organización del centro, las actividades realizadas y los recursos utilizados.

Para realizar una correcta evaluación, se deben definir indicadores que nos permitan registrar aquello que queremos medir. Por ejemplo, como señala Sánchez vico (2020)¹⁸:

- La participación del alumnado.
- La participación y cooperación de las familias.
- La participación e implicación del profesorado.
- La consecución de los objetivos.
- Las actividades programadas.
- La adecuación de los materiales.
- La temporalización.
- La metodología.
- La adecuación de los espacios.

Todo ello debe quedar recogido en un informe que permita realizar una revisión global de los resultados del Plan Coeducativo en el centro. Junto a este informe, se elaborarán las propuestas de mejora pertinentes para ajustar las acciones a la comunidad educativa y seguir trabajando para lograr la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres.

7. REFERENCIAS

- Arconada, M. A., García, M. V., Moreno, M. A. y Ruiz, C. (2017). *Plan de Coeducación 2017-2021 para los Centros y Comunidades Educativas de Navarra*. Departamento de Educación. Gobierno de Navarra.
- Bonino, L. (1996). Micromachismos: la violencia invisible en la pareja. *Primeras Jornadas de género en la sociedad actual*. Valencia: Generalitat Valenciana, 25-45.
- Cerezo, J.J., Zúñiga, R.M., y Herrera, M.M. (2019). *Guía para realizar un diagnóstico para una política pública*. Instituto Andaluz de Administración Pública.
- Crenshaw, K. (1991). Mapping the Margins: Intersectionality, Identity Politics, and Violence against Women of Color. *Stanford Law Review*, 43 (6), pp. 1.241-1.299.
- Da Silva e Silva, A., García-Manso, A., y Sousa da Silva Barbosa, G. (2019). Una revisión histórica de las violencias contra mujeres. *Revista direito e Praxis*, 10(1), 170-197.
- Delso, A. y García, E. (2007). *Coeducar para Conciliar. Cuaderno para el profesorado. Guía Coeducar para conciliar*. Ayuntamiento de Alcorcón.

¹⁸ Sánchez Vico, M. (2020). *Guía para la Construcción del Plan de Igualdad de Género en Centros Educativos de Extremadura*. Junta de Extremadura. Consejería de Educación y Empleo.

- Emakunde (2018). Berdinezi: Primeros pasos para la Coeducación.
- Instituto de la Mujer (2008). *Guía de Coeducación. Síntesis sobre la Educación para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.*
- Lagarde, M. (2018). *Género y feminismo: desarrollo humano y democracia.* Siglo XXI Editores México.
- Lerner, G. (1990). *La creación del patriarcado.* Barcelona: Editorial Crítica S.A.
- Rubin, G. (1975). The Traffic in Women: Notes on the "Political Economy" of sex, en R. Reiter (Ed.), *Toward an anthropology of Women* (pp. 157-210). Monthly Review Press: New York and London.
- Sánchez Vico, M. (2020). *Guía para la Construcción del Plan de Igualdad de Género en Centros Educativos de Extremadura.* Junta de Extremadura. Consejería de Educación y Empleo.
- Sasiain, I. y Mateos, A. (2008). *Coeducación en la Escuela. Responsables de coeducación en los centros educativos.* Confederación Española de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos.
- Valcárcel, A. (2013). *Feminismo en el mundo global.* Madrid: Ediciones cátedra.
- Velasco, A (2020). Desigualdad, Poder y Dominación: Un análisis histórico-filosófico del concepto de género. *Cuadernos Salmantinos de Filosofía*, 47, 303-325.